

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 3.258

**MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO**

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, Magistrado de Trabajo de Avila y su provincia

HAGO SABER

Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado con el número 452/78, Ejecución n.º 25/79, a instancia de Doña Araceli López López y otro, contra PALABRA CASTELLANA, S. A., sobre expediente de crisis, en providencia de ésta he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

“URBANA Local designado con el n.º 2-B) situado en planta sótano, de la casa en Avila, en la Avenida de la Inmaculada Concepción, n.º 48, con acceso directamente desde la calle Padre Victoriano. Tiene una superficie, de ciento sesenta y seis metros cuadrados, sin distribución interior. Linda frente entrando con la calle Padre Victoriano; izquierda con local 2-C) de la misma planta; derecha con local 2-A) de igual planta y fondo con finca de Doña María del Carmen Alvarez Chamorro.

Valorada en TRES MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (3.883.238 ptas.).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque n.º 17, en primera subasta el día nueve de febrero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día dos de marzo de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día veintitrés de marzo de 1982, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y se celebrará bajo las condiciones: 1.ª—

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.— 2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 % del tipo de subasta. 3.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito. 4.ª—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.— 5.ª—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. 6.ª—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.— 7.ª—Que si fuere necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. 8.ª—Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros. 9.ª—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. 10.ª—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. 11.ª—Que el remate podrá ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El magistrado, **Luis Martínez-Calcerrada**
 El secretario, **M.ª Teresa Fernández de la Vega**

Número 3.273

**MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO NACIONAL DE
PRODUCTOS AGRARIOS**

Jefatura Provincial de Avila

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA, en la provincia, durante el mes de enero de 1982, serán los siguientes:

ARENAS DE SAN PEDRO.—Diario, excepto días, 2, 16 y 23.

AREVALO (Estación).—Diario, excepto días 2, 16 y 23.

AVILA.—Diario, excepto días 2, 16 y 23.

CRESPOS.—Diario, excepto días 2, 16 y 23.

FONTIVEROS.—Diario, excepto días 2, 16 y 23.

DONJIMENO.— Se avisará oportunamente.

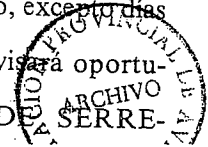
HERNANSANCHO.—Diario, excepto días 2, 9, 23 y 30.

MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.—Diario, excepto días 2, 9, 23 y 30.

MUNICO.—Diario, excepto días 2, 9, 23 y 30.

MUNANA.—Se avisará oportunamente.

SAN MIGUEL DE SERRE.



ZUELA.—Se avisará oportunamente.

NARROS DEL CASTILLO.—Diario, excepto días 9, 16 y 30.

PIEDRAHITA.—Diario, excepto días 9, 16 y 30.

SANCHIDRIAN.—Diario, excepto días 9, 16 y 30.

SAN PEDRO DEL ARROYO.—Diario, excepto días 9, 16 y 30.

HORARIO DE TRABAJO: De 8 a 15 horas.

NOTA: Se ruega a los agricultores gestionen sus operaciones, previamente en evitación de desplazamientos inútiles. Con motivo de la Navidad, se cerrarán los Silos y Almacenes en las fechas que figurarán en el tablón de anuncios de los mismos.

Avila, 22 de diciembre de 1981.
El Jefe Provincial, *Francisco Varras Velasco*.

Número 3.280

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO

Relación filiada de los mozos nacidos en la Provincia de Avila, en el año 1963, que se hallan matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo, y serán alistados en el mismo, el primer domingo de febrero de 1982, para el reemplazo de 1983, que tiene la obligación de servir en Marina, y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos, Antolín García Zarza. Nombre de los padres, Antolín y Elisa. Fecha de nacimiento, 23-06-63. Lugar de nacimiento, Crespos.

Vigo, 17 de diciembre de 1981.
El Jefe del C.R.M. *Luis Ocho-gavia Rodríguez*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AREVALO

DON JUAN-ANTONIO ALVAREZ ANLLO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO Y SU PARTIDO.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 112/980, promovidos por el Banco de Santander S. A., representados por el Procurador don Jose-Luis Sanz Rodríguez, contra don Antonio Torrecilla Fernández y su esposa doña Carmen Maroto Aparicio, vecinos de Adanero; sobre

reclamación de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes inmuebles.

1.—UNA CASA en el casco de Adanero y su calle de Santa Ana número ocho, que se compone de diferentes habitaciones y dependencias, en planta baja, con corral. Mide mil doscientos metros cuadrados de los que corresponden a lo edificado cuatrocientos metros cuadrados y el resto al corral. Inscrita al libro 83, folio 215, finca 8.005. De la anterior finca corresponde a doña María del Carmen Maroto Aparicio, una cuarta parte proindiviso, por herencia; se hace constar que se halla suspendida la inscripción de la anterior finca, en cuanto a 302,25 metros cuadrados, por no constar inscritos y carecer de título fehaciente de adquisición. Tasada pericialmente en CINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS.

2.—FINCA RUSTICA en término de Adanero, que es la número 630 del Plano General, dedicada a secano, al sitio de camino del Pozo, de sesenta y nueve áreas. Inscrita al libro 92, folio 103, finca 9.304. Igualmente está inscrita a favor de doña María del Carmen Maroto Aparicio, por herencia en su mitad proindiviso. Tasada pericialmente en 300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de enero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y, para tomar parte en el mismo, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad.

CUARTA.—Que los créditos anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Arévalo, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.
Firmas, **Ilegibles**.

—3.215

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 14 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera

Instancia número catorce de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 332-81 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Skin S.A., domiciliada en Madrid, representado por el procurador don Zulueta Cebrián, contra Creaciones Vega S. A. en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de VEINTE DIAS la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día diez de febrero de 1982 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 4.ª planta.

2.º—El tipo de subasta es de pesetas 12.750.000, con 75% del precio fijado a tal efecto en la escritura de préstamo no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.º—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Parcela de terreno en término de El Barraco (Avila), sitio El Cerrito, de 3.200 m2., linda Norte y Sur, calles Públicas, Este calle Arrillas y Oeste, C/ Cervantes. Sobre dicha parcela existe una nave de dos plantas de 1.600 m2. aproximadamente en la planta baja y 200 m2. en la planta alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 457, folio 236, finca 3.539, inscripción 1.ª.

DADO en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.
Firmas, **Ilegibles**.

—3.241

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA CON CARACTER DE URGENCIA, DEL FRUTO DEL PIÑON DE LAS DEHESAS BOYALES DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.
Por acuerdo de este Ayuntamiento

to, de fecha nueve de los corrientes, se anuncia, con carácter de urgencia, la siguiente subasta:

OBJETO Y TIPO.—Aprovechamiento de piña del pino albar, de las Dehesas Boyales de este municipio; bajo el tipo de tasación de 60.000 pesetas y precio índice de 120.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de adjudicación definitiva al 31 de marzo de 1982.

GARANTIAS.—Provisional será del 3% del precio base y la definitiva del 6% del importe de la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES. La licitación se ajustará al aprobado definitivamente, por el Pleno en la sesión del día 9 de diciembre de 1981.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario, todos los que siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta.

PRESENTACION DE PLICAS. Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia y durante las horas de 10 a 14 y se ajustarán al modelo que se inserta al final.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

SEGUNDA SUBASTA.— De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a la misma hora y bajo las mismas condiciones al siguiente día hábil una vez transcurridos cinco, también hábiles, de la primera subasta.

DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACOMPAÑAR.—A la proposición se acompañará justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

La Adrada, a 11 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, natural de, con domicilio en, calle núm., con D.N.I. núm., expedido en, con fecha en relación con la subasta anunciada en el B.O.P. núm. de fecha, relativa a la enajenación del aprovechamiento del fruto del

piñón albar de las Dehesas Boyales de este término municipal de La Adrada; se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

—3.253

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVA QUE REGIRAN EL CONCURSO-SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA PARA EL MEDICO, EN MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)

PRIMERO: OBJETO.—El Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones, convoca Concurso-Subasta para la contratación de la construcción de una vivienda para el Sr. médico de esta localidad, conforme al proyecto del que es autor el arquitecto Don José Ignacio Sánchez y Sánchez.

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO. Las obras de realización, darán comienzo una vez realizado el replanteo general por el arquitecto con el adjudicatario, y su ritmo lo será, para que pueda estar terminada en un plazo de seis meses.

TERCERO: CONDICIONES ESPECIALES.—Será requisito indispensable, que todo el personal de la localidad, que hallándose en condiciones de poder trabajar y quisiera hacerlo, dando el debido rendimiento, sea admitido al trabajo, ya sea especializado o simple peón, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los jornales, con arreglo al jornal vigente, de todo el personal que emplee en las obras: como igualmente de los seguros sociales y de accidentes de trabajo de todo el personal que trabaje en los mismos.

CUARTO: FORMA DEL PAGO.—El importe del pago se efectuará por este Ayuntamiento contra certificaciones de obras, expedidas por el técnico director de las mismas, a tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto de Inversiones.

QUINTO: TIPO DE LICITACION.—Se señala como tipo de licitación la suma de DOS MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (2.090.337 ptas.), que es el presupuesto del proyecto, realizándose la mejora, mediante baja respecto al tipo estipulado.

SEXTO: PRECIOS UNITARIOS.—El porcentaje de los elementos unita-

rios es el que figura en el presupuesto del Proyecto.

SEPTIMO: DIRECCION E INSPECCION DE LA OBRA.—La obra se realizará bajo la dirección del arquitecto don José Ignacio Sánchez y Sánchez, de conformidad con las condiciones y formas del Proyecto Técnico.

OCTAVO: PROPOSICIONES.—Los licitadores presentarán su proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a las catorce horas los días de oficina de este Ayuntamiento, en el plazo de DIEZ días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en dos sobres cerrados que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que contenga el primer pliego se titulará "Proposición para tomar parte en el Concurso-Subasta, para la contratación de la Construcción de una vivienda para el Sr. médico, en Mirueña de los Infanzones" y se subtitulará "Referencia" relación de las obras ejecutadas con anterioridad, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, número de personas de esta localidad que puede admitir a trabajar, los documentos que acrediten la personalidad del interesado y en su caso poder notarial, certificación o documentos bastantes y demostrativos de la representación o apoderamiento, el bastanteo se efectuará por el Sr. secretario de este Ayuntamiento.

Asímismo se presentarán justificantes de estar al corriente de pago de la licencia Fiscal, impuestos del Estado y cuota de la Seguridad Social.

b) El sobre que encierre el segundo pliego, se titulará del mismo modo y se subtitulará "Oferta Económica", e incluirá del mismo modo la proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido el....., en....., con domicilio....., C/....., (actuando en nombre propio, representación de....., según poder otorgado ante el notario de..... Don....., el día....., bajo el número....., de su protocolo). Enterado del Pliego de condiciones, proyecto y presupuesto, así como de los demás documentos correspondientes al Concurso-Subasta de las obras de construcción de una vivienda para el Sr. médico de Mirueña

ña de los Infanzones, que acepta en su totalidad, convocado por el Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones (Avila), en el Boletín Oficial del Estado n.º....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar,

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones del Concurso-Subasta.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

NOVENO: GARANTIA PROVISIONAL. Con la documentación se acompañará el recibo o justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional de CUARENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SIETE PESETAS (41.807 ptas.), que podrán presentarse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso aval bancario.

DECIMO: GASTOS.—El adjudicatario queda obligado a pagar el importe del anuncio y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios técnicos y del notario autorizante, todo género de tributos estatales o locales y por tanto el Impuesto de Tráfico de Empresa.

DECIMO PRIMERO: GARANTIA DEFINITIVA.—El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva cuya cuantía será la que resulte de aplicar el precio de remate de este Concurso-Subasta los porcentajes contenidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 en cuantía mínima.

DECIMOSEGUNDO: REVISION DE PRECIOS.—La revisión de precios será aplicable en los mismos casos y por igual cuantía que a los contratos del Estado.

DECIMOCUARTO: LICITACION.—El primer período de la licitación, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante el Sr. alcalde-presidente y el secretario de este Ayuntamiento, y dará comienzo a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de los DIEZ días fijado para la presentación de proposiciones, conforme a las siguientes normas:

a) Se procederá a la apertura de los sobres titulados "Referencias", dándose por terminado el acto de apertura sin efectuar adjudicación provisional.

b) Se pasará el expediente a informe de esta Corporación, para que informe acerca de las cualidades y circunstan-

cias de quienes hayan solicitado su admisión como concursante.

c) En vista del informe a que se refiere el apartado anterior, el Pleno de esta Corporación, seleccionará a los concursantes que deben ser eliminados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en este Pliego de condiciones.

d) El resultado se anunciará dentro del plazo de DIEZ días a los licitadores admitidos, con indicación de hora y fecha de la apertura de los segundos pliegos, que se efectuará en la misma sede de este Ayuntamiento, en el plazo de DIEZ días hábiles siguientes a la notificación.

El segundo período de licitación se ajustará a la regla de la subasta y en consecuencia.

a) Se constituirá en acto público la mesa formada por el Sr. alcalde-presidente y el secretario de esta Corporación.

b) Se iniciará el acto público con la destrucción de los sobres titulados Oferta Económica, de los licitadores que hubieran sido eliminados en primer período.

c) El presidente de la Mesa, adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, es decir a la oferta que ajustándose al pliego de condiciones, represente mayor ventaja para esta Corporación.

DECIMOQUINTO: MORA DEL CONTRATISTA.—El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de las obras, no será necesario la interpellatio de la Corporación para que éste sea declarado como incurso en mora, y por tanto para resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

DECIMOSEXTO: SANCIONES.—Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, el Ayuntamiento podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Multas de hasta 15.000 pesetas por cada día de demora en el plazo de ejecución de las obras.

b) Multa de 15.000 pesetas por cada día de demora en los plazos del ritmo o calendario de realización de las obras que haya fijado el técnico director.

DECIMOSEPTIMO: REGIMEN JURIDICO.—En lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Mirueña de los Infanzones, a 1 de septiembre de 1981.

El alcalde-presidente, **Pascual Moreno**.
El secretario, **ilegible**.

—3.232

Ayuntamiento de Blascomillán ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en Sesión extraordinaria celebrada el día doce de diciembre de 1981, el contrato concertado con el PATRONATO PROVINCIAL PARA MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL, por un crédito de 300.000 pesetas, a pagar en 15 años, al interés anual del 5%, amortizables semestralmente con 14.400 pesetas, con cargo al Presupuesto ordinario de cada año, a partir de 1983, se expone durante un período de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Blascomillán, a 12 de diciembre de 1981.

LA ALCALDE, **ilegible**.

—3.245

Ayuntamiento de Navalunga

ANUNCIO

Extraviada la yegua de 3 años, Capa Negra, con un rasgo blanco en el hocico, de alzada la cuerda aproximadamente. Propiedad de D. JESUS LOPEZ LOPEZ de esta localidad. Se ruega a los que pudieran dar noticias sobre la misma, lo comuniquen o bien a este Ayuntamiento o a su propietario.

Navaluenga, a 22 de Diciembre de 1981.

El alcalde, **Francisco Rueda**

—3.254

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero:

PUEBLOS QUE SE CITAN:

La Carrera	(3.289)
Avellaneda	(3.290)
Zapardiel de la Ribera	(3.291)
Navalperal de Tormes	(3.292)
Aldeanueva de Sta. Cruz	(3.293)